



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 22 de abril del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2021-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°038-2021-D-FCA-UNAC de fecha 01 de abril del 2021, mediante el cual se designa al docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, como Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de abril del 2021 por el periodo de ley.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, según lo establecido en el Art. 46, numeral 46.2, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra el Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Que, de acuerdo al Art. 65 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.

Que, según carta de fecha Callao, 16 de abril del 2021, el Dr. Luis Alberto Chunga Olivares renuncia al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Que, según Oficio N° 323-221-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha Bellavista, 19 de abril del 2021, el Decano le solicita al Dr. Luis Alberto Chunga Olivares reconsiderar su renuncia como Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Que, según carta de fecha Callao, 19 de abril del 2021, el Dr. Luis Alberto Chunga Olivares reitera su renuncia al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°038-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 01 de abril del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



SEGUNDO.- DESIGNAR a la docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. **Dra. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES**, como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a partir del 26 de abril del 2021 por el periodo de ley; asimismo, se le invoca a la citada docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Académica, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO